

**XI Congreso de historia agraria**  
**Aguilar de Campoo, Junio de 2005**

**SESIÓN 1: Fiscalidad y agricultura (edades media, moderna y contemporánea).**

**TÍTULO: La presión fiscal sobre la producción de plátanos en Canarias: una aproximación desde las empresas.**

**AUTOR:** Juan S. Nuez Yáñez

**DIRECCIÓN:** Departamento de Historia e Instituciones Económicas.

Campus de Guajara. Universidad de La Laguna.

38071 La Laguna

**TELÉFONO:** 922 317186.

**CORREO ELECTRÓNICO:** [jnuezy@ull.es](mailto:jnuezy@ull.es)

**RESUMEN:** La mayor parte de los trabajos que se han hecho sobre el sector platanero en Canarias han sido realizados desde el análisis geográfico. Los escasos estudios económicos se han centrado principalmente en una perspectiva macroeconómica, y sólo muy recientemente se han comenzado a abordar los comportamientos empresariales. En este contexto, podemos considerar prácticamente nulas las referencias a la presión fiscal soportada por la actividad y, cuando se ha tratado, ha sido de forma colateral en alguno de los informes realizados por el propio sector en defensa de sus intereses. Esta comunicación pretende ser una primera aproximación al tema. A partir de la información disponible en un conjunto de contabilidades de empresas productoras de plátanos, realizaremos un estudio de cuáles fueron las figuras fiscales, la cuantía de los impuestos y su peso sobre la renta de las explotaciones para ver si se trató de un factor determinante en la evolución económica del sector. Acabamos con una referencia a lo ocurrido con otros cultivos.

## 1. Introducción

El 16 de diciembre de 2002, la isla de La Palma sufrió un vendaval que perjudicó de manera notable a varias localidades. Los alcaldes de los municipios afectados acordaron reclamar la intervención inmediata del Gobierno canario y central para paliar lo antes posible los daños ocasionados. Como medida a tomar a nivel local, el Ayuntamiento de San Andrés y Sauces acordó, en sesión plenaria celebrada el 17 de diciembre, subvencionar el pago del Impuesto de Bienes de Naturaleza Rústica<sup>1</sup>. El 27 de mayo de 2004 se publicó en el Boletín Oficial del Estado la orden del Ministerio de Hacienda por el que se redujeron para el año 2003 los índices de rendimiento neto en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, afectando a los cultivos beneficiados como las naranjas, aguacates y plátanos del Noreste y Sureste de La Palma, dañados por aquel temporal de viento<sup>2</sup>.

Por otra parte, hace pocas fechas, el Gobierno de Canarias ultimó los trámites destinados a entregar fondos a los agricultores afectados en julio y agosto por las olas de calor, promoviendo un expediente ante los órganos competentes de la Administración del Estado, en el que se ha solicitado un descuento los índices de rendimiento neto en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, así como en las cuentas a la Seguridad Social y en el Impuesto de Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica<sup>3</sup>.

Éstos son sólo dos ejemplos recientes –serían incontables las propuestas presentadas a lo largo del periodo analizado–, de cómo el recurso a la reducción de la carga impositiva que soportan las explotaciones agrícolas ha sido una de las medidas compensatorias, ante desastres naturales o reducción de ingresos por la caída en el mercado de las cotizaciones de su oferta, empleadas de manera habitual por parte de las administraciones locales, regionales y nacionales, y de las que primero demanda el propio sector involucrado. Parece con ello que la importancia de esta partida en las cuentas anuales de los agricultores es lo suficientemente significativa como para que su eliminación o reducción parcial suponga un alivio considerable para los beneficiados.

En esta comunicación pretendemos presentar esa realidad en el caso de las explotaciones dedicadas al cultivo de plataneras en Canarias a lo largo del siglo XX. El análisis lo vamos a hacer desde la información disponible en un conjunto de contabilidades de empresas del sector, que nos va a permitir aproximarnos al tema en una perspectiva de largo plazo, no en vano los datos nos permiten cubrir buena parte del periodo analizado. El trabajo lo dividiremos en varias secciones. Empezaremos viendo qué es lo que ha dicho la bibliografía isleña sobre la fiscalidad en las empresas productoras de plátanos, para, posteriormente entrar en detalle a explotar la documentación empresarial. En esta segunda sección, primero describiremos las fincas y las figuras fiscales que aparecen en sus libros de cuentas. En segundo lugar, cuál fue el montante por hectárea soportado en concepto de impuestos, y luego su peso sobre la renta de las explotaciones para ver si se trató de un factor determinante en su evolución económica. Finalizamos presentando la repercusión de la tributación sobre otros cultivos

---

<sup>1</sup> *Diario de Avisos*, 19/12/2002

<sup>2</sup> *Diario de Avisos*, 03/06/2004

<sup>3</sup> *Canarias* 7, 24/11/2004

## 2. La fiscalidad en las empresas plataneras en la bibliografía canaria

En un trabajo anterior, en el que estudiábamos la rentabilidad de las empresas plataneras en Canarias<sup>4</sup>, ya comentábamos la escasez de referencias publicadas sobre los resultados económicos de las explotaciones. Dado que la mayoría de los trabajos que han abordado el sector han sido realizados desde el análisis geográfico, poco se ha hecho por conocer la evolución de las variables económicas, salvo para aproximaciones a las principales macromagnitudes. En ese relativo páramo, sobre la fiscalidad soportada por el sector no se ha escrito nada, o prácticamente nada. Nosotros los primeros en entonar el “*mea culpa*”, pues en nuestra tesis doctoral, en la que estudiamos las estrategias adaptativas de las empresas canarias productoras de plátanos ante los cambios en los mercados de factores y de productos<sup>5</sup>, sólo hacemos una mención al tema –recogido también en J.S. Nuez Yáñez (2002: 47)–, cuando hablamos de cómo la mayoría de los propietarios que ponían en marcha nuevas fincas de plátanos, se acogían a la exención tributaria durante diez años que el Reglamento de Contribución Territorial permitía a quienes transformaran terreno de secano en regadío.

Y decimos que no se ha escrito prácticamente nada, porque las únicas citas específicas que hemos podido encontrar al peso de los impuestos en los resultados de las fincas productoras de plátanos son las de 1970 publicadas en el magnífico trabajo de Iberplan, que provienen de encuestas a empresarios del sector<sup>6</sup>. Pese a la poca fiabilidad de algunos de los datos que presenta, pues no podemos creernos los bajos ingresos de Tenerife ni la elevada renta bruta de La Gomera –cuestiones que señala el propio texto–, los gastos sí parecen coherentes y las cantidades reflejadas en la partida impuestos se corresponden de forma exclusiva a la presión fiscal directa sobre la finca.

Aún así, presentamos el cuadro 1. Con él pretendemos reflejar las referencias indirectas en la bibliografía isleña al respecto del peso relativo de los impuestos sobre los gastos, ingresos y la renta bruta de las fincas de plátanos. En el caso de los datos de 1933, son de la cita de una intervención en el Parlamento realizada en 1936 por el diputado Benítez de Lugo hablando del impacto de la crisis de los años treinta. Las 250 pesetas que figuran en el cuadro eran para pagar retiro obrero, seguro de accidentes de trabajo, contribución territorial y repartimiento municipal<sup>7</sup>. Los de trece años más tarde provienen del informe de la Confederación Regional de la Exportación del Plátano contra la tasa impuesta a esa fruta. A la hora de presentar los datos de costes, calcularon que con un 4 por ciento de los gastos totales se abonarían los de administración, impuestos y guarderías<sup>8</sup>. Por lo que respecta a los de 1961, fueron publicados en 1962 por la Comisión de Desarrollo Económico del Plan Canarias y la descripción de la partida es “contribuciones y gastos generales”<sup>9</sup>. W. Rodríguez Brito tomó los de 1963

---

<sup>4</sup> Nuez Yáñez, J.S. (2002)

<sup>5</sup> Nuez Yáñez, J.S. (en prensa)

<sup>6</sup> Los agregados insulares y el agregado regional que presentan son medias ponderadas según el número de encuestas respondidas en cada zona. Iberplan (1972: 83-148)

<sup>7</sup> González Vázquez, S. (2000: 264)

<sup>8</sup> Confederación Regional de la Exportación del Plátano (1946: XXII-XXV)

<sup>9</sup> Comisión de Desarrollo Económico del Plan Canarias (1962)

de un trabajo de J. Menéndez y J. Pérez Ortega que no cita, los de 1965 son del Pleno Sindical de 1967 y los de 1983 de encuestas realizadas por él mismo<sup>10</sup>. En cuanto a los de 1969 a 1974, también de Rodríguez Brito<sup>11</sup>, desconocemos su origen, al igual que los que publica G. Hernández para 1986<sup>12</sup>. En todos estos casos, hemos considerado como impuestos la partida “otros” en la estructura de costes que presentan<sup>13</sup>, por lo que estaríamos sobrevalorando ese concepto, al igual que en los de 1933 y 1946.

### CUADRO 1

**Peso relativo de los impuestos sobre ingresos, gastos y renta bruta por hectárea**

Año	Ubicación	A Gastos	B Ingresos	C Renta Bruta	D Impuestos	% D/A	% D/B	% D/C
1933	Tenerife	4.150	4.450	300	250	6,02	5,62	83,33
1946	Tenerife	38.675			1.547	4,00		
1946	Gran Canaria	55.304			2.212	4,00		
1961	Tenerife N	102.360			5.000	4,89		
1961	Tenerife S	116.952			5.000	4,28		
1963	Tenerife N	125.455			5.000	3,98		
1965	Tenerife N	178.400			10.000	5,61		
1970	Tenerife	215.674	274.853	59.179	2.485	1,15	0,91	4,20
1970	Gran Canaria	248.416	404.240	155.824	5.358	2,16	1,33	3,44
1970	La Palma	212.694	401.672	188.979	3.084	1,45	0,77	1,63
1970	La Gomera	190.224	430.226	240.003	6.398	3,36	1,49	2,67
1970	Canarias	226.411	350.299	123.888	3.810	1,68	1,09	3,08
1969-74	La Palma S	423.000	996.928	573.928	20.000	4,72	2,01	3,48
1983	Tenerife N	928.980			18.210	1,96		
1983	Tenerife S	1.441.032			34.297	2,38		
1984	La Palma 1	1.254.520	1.911.584	657.064	45.000	3,58	2,35	6,84
1984	La Palma 2	1.171.100	1.683.000	511.900	50.900	4,35	3,02	9,94

NOTA: La Palma 1 se refiere a fincas ubicadas por debajo de la cota 150 y La Palma 2 por encima.

FUENTE: Cfr. texto.

<sup>10</sup> Rodríguez Brito, W. (1986: 157)

<sup>11</sup> Rodríguez Brito, W. (1982: 172-175)

<sup>12</sup> Hernández Gómez, G. (1991: 158-160)

<sup>13</sup> En otros trabajos publicados en los que podemos encontrar datos económicos de explotaciones plataneras -como el de J.L. García Rodríguez (1992), C. Marín (1932), J. Menéndez y J. Hernández Ramos (1923), J.S. Nuez Yáñez (1995), E. Porres Juan-Senabre (1965)-, no sólo no aparecen referencias a los impuestos, sino que tampoco contamos con un apartado de “otros” que podamos computar como tal. Los trabajos de M. Gil Martínez (1980) y J.A. Sans Prats (1975, 1977a y 1977b) no hacen sino explotar los resultados de las encuestas de Iberplan (1972)

Visto lo anterior, las cifras que presentamos han de ser tomadas a título orientativo y siempre como un máximo. La cuestión es que, a lo largo del siglo XX, las empresas productoras de plátanos debieron destinar en torno a un dos por ciento de los ingresos que obtenían a cubrir los costes de administración y las contribuciones, elevándose al cuatro por ciento si los cálculos los realizáramos sobre los gastos. La mitad de ellos corresponderían a cada uno de los conceptos, pues en el caso en el que tenemos el valor exacto de la partida correspondiente a impuestos, éstos alcanzarían el uno y el dos por ciento, respectivamente. Si lo que medimos es su importancia respecto a la renta bruta generada en la explotación, destaca el 83 por ciento del año 1933, pero no debemos olvidar que el sector estaba sumido en una profunda crisis al no poder colocar su producción en los mercados europeos. Lo más significativo es la similitud entre el promedio del Archipiélago en 1970 y el dato del Sur de La Palma entre 1969 y 1974, situándose ambos en algo más del tres por ciento. Un guarismo que está en sintonía con los de La Palma en los años ochenta, cuando se mueven entre el seis y el nueve por ciento, no en vano la rentabilidad de las explotaciones había comenzado a menguar por la combinación de exceso de oferta y aumento de los costes al tener que competir por los factores con otros sectores productivos<sup>14</sup>. Así pues, salvo en momentos puntuales, los agricultores plataneros debieron destinar al pago de impuestos menos del cinco por ciento de la renta bruta obtenida durante buena parte de la pasada centuria.

### **3. Los impuestos en las contabilidades plataneras**

¿Coinciden las estimaciones anteriores con la información disponible en las contabilidades de las empresas? Para verlo, presento a continuación los resultados obtenidos a partir de la documentación de un conjunto de explotaciones, que paso a describir.

#### 3.1. Las contabilidades

Mirón es una explotación ubicada en el municipio grancanario de Arucas, a 250 metros sobre el nivel del mar. Prácticamente durante todo el periodo analizado mantuvo unas 5 hectáreas de plataneras, aunque desde principios de los años setenta comenzó a reducir superficie cultivada, para ser vendida como solares a comienzos de los ochenta. Disponemos del libro de caja desde 1917 a 1983. Los tributos que aparecen recogidos son: Guardería Rural (1917-1935, 1946-1965 y 1977-1983), Contribución Rústica (1920-1975 y 1979-1983), Contribución Urbana (1920-1974 y 1979-1983), Reparto Municipal (1917-1945 y 1954-1966) y un grupo que hemos denominado “Otros” (1932-1983) que en ocasiones incluye partidas correspondientes a los anteriores cuando no están bien especificados.

Interián y Taco son dos fincas del Noroeste de Tenerife. Disponemos de su contabilidad desde 1914, aunque en los primeros años el propietario tenía arrendadas las fincas. Los datos de la explotación directa los tenemos para el periodo 1921-1925, y aunque en la mayoría de las ocasiones los impuestos aparecen bajo el epígrafe común de “Contribuciones”, cuando desagrega encontramos Contribución Rústica, Contribución Urbana y Reparto Vecinal en ambas explotaciones.

---

<sup>14</sup> Cfr. nota 4

La Dama es una finca en la isla de La Gomera que pertenecía a Elder & Fyffes Ltd. En el Archivo Histórico Provincial de Santa Cruz de Tenerife podemos consultar los libros de los años 1938 y 1939 que la empresa estaba en liquidación. Diferencia Contribución Urbana, Contribución Rústica y Otras Contribuciones. A esto suma unas cantidades bajo el epígrafe “Derechos sobre” y en ellos incluye los tributos pagados al Cabildo de La Gomera por la exportación de plátanos y tomates y la importación de abonos, semillas y animales.

También en el Archivo Histórico Provincial de Santa Cruz de Tenerife encontramos la documentación correspondiente a la administración judicial de la finca San Antonio en el Puerto de la Cruz en Tenerife entre 1936 y 1940. Puesta en cultivo nuevamente en el primer año, no empleamos la información sino para el último bienio, cuando comienza a tener beneficios. La Contribución Rústica y Urbana, así como la Riqueza Mobiliaria y un grupo de “otros tributos”, aparecen reflejados desde el inicio, mientras que el Reparto de Utilidades lo está desde 1938.

El último grupo de contabilidades es el perteneciente a un gran propietario del Noroeste de Tenerife (en adelante Noroeste1). Para el periodo 1903-1950 contamos con el libro de caja general, en el que no aparece la información desagregada por fincas y no podemos distinguir qué impuestos corresponden a las dedicadas a la producción de plátanos o a las de cultivos ordinarios. Tenemos que esperar a 1929 para que, a medida que las explotaciones plataneras que tenía arrendadas pasen a explotación directa, podamos conocer la información económica de cada una de ellas hasta 1987. Las fincas las hemos denominado Icod 1, Icod 2, Icod 3, Garachico, Los Silos 1 y Los Silos 2, atendiendo a las localidades donde se ubican. En los años setenta se produjo el reparto del patrimonio entre los herederos, y aunque las fincas continuaron bajo una administración común –gestión centralizada de compras y ventas–, cada uno de ellos decidía los gastos corrientes y las inversiones a realizar en su propiedad.

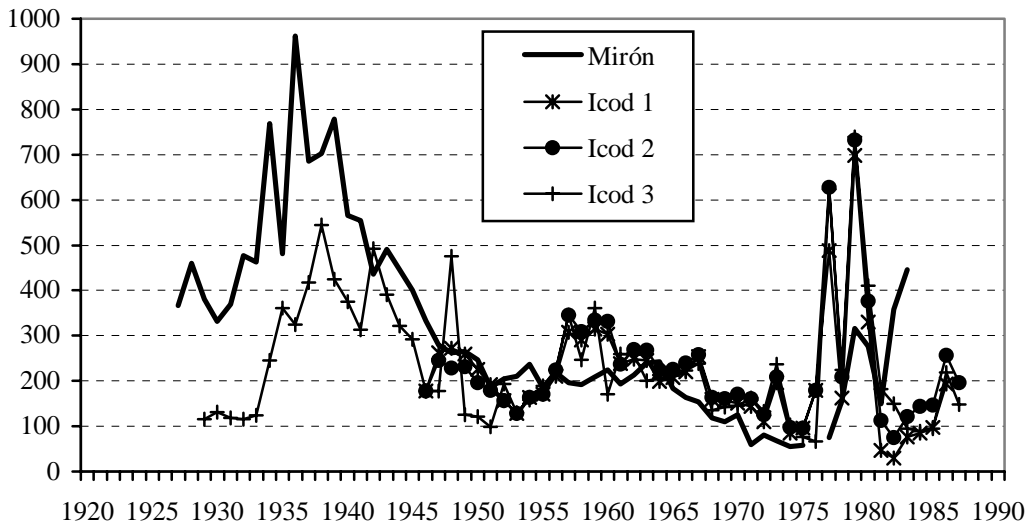
Así pues, hacemos una parte del análisis con el global de explotaciones para, posteriormente centrarnos exclusivamente en las que dedica a la producción de plátanos. En el primer libro, parecen reseñados los pagos en concepto de Fielatos (1903-1923), Anualidad impuesto de sal (1903-1913), Paro obrero sobre el capital (1937-1939), Paro obrero sobre el trabajo (1937-1939), el Reparto Vecinal de Los Silos (1925-1947), Garachico (1922-1945), Buenavista (1925-1945), Icod (1936-1945), La Orotava (1942) y un cajón de sastre denominado “Contribuciones”, que abarca todo el periodo analizado, incluyendo muchas de las partidas anteriores en los años en los que no está especificado. En la documentación por fincas ya aparecen todos bajo el epígrafe “Impuestos” y no podemos distinguir conceptos. Además, para los años 1936-1947 distribuyó la suma de todas las contribuciones e impuestos entre las fincas según el número de hectáreas, por lo que cuando analizamos esa variable sólo representamos el valor para una de ellas, y cuando tratamos el peso sobre la renta bruta de las explotaciones, los resultados han de ser tomado con cierta cautela.

### 3.2. La presión fiscal por hectárea

¿Qué impuestos ha pagado una hectárea cultivada de plataneras a lo largo del siglo XX? La muestra de la que disponemos abarca el periodo 1925-1985 (*cfr. gráficos 1a y 1b*), ya que hemos empleado sólo las contabilidades para las que contábamos con una información de superficie cultivada que resultara fiable: Mirón y las seis

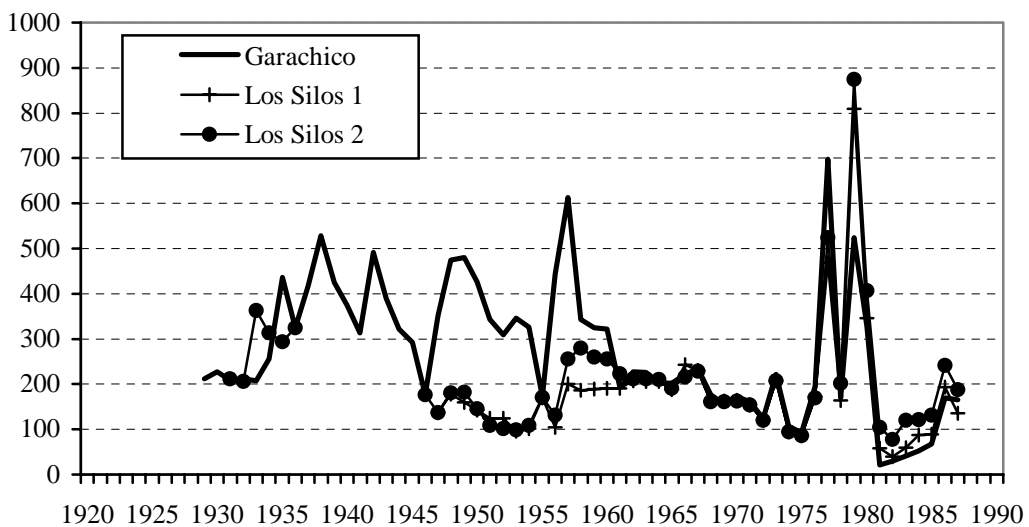
explotaciones cultivadas de plátanos de Noroeste 1, por lo que presentamos datos del municipio grancanario de Arucas y de los tinerfeños de Icod, Garachico y Los Silos. Pues bien, en esos sesenta años, el promedio de presión fiscal por hectárea se situó en una cifra en torno a los 250 euros de 2003<sup>15</sup>.

**GRÁFICO 1a**  
Presión fiscal por hectárea cultivada de plataneras (euros de 2003)



FUENTE: Contabilidades privadas

**GRÁFICO 1b**  
Presión fiscal por hectárea cultivada de plataneras (euros de 2003)



FUENTE: Contabilidades privadas

<sup>15</sup> Hemos preferido deflactar las series para una mejor comprensión de lo sucedido en el largo plazo.

A la vista de los gráficos, podemos señalar una serie de cuestiones. Primero, que para prácticamente todo el periodo, la finca grancanaria Mirón tuvo que pagar más impuestos por hectárea que las del noroeste de Tenerife, aunque la elevación de los años finales obedezca a que, mientras que la superficie dedicada a plataneras se redujo, no lo hizo de igual modo el importe de los recibos de contribuciones. Por otra parte, la explotación ubicada en Garachico soportó una mayor presión fiscal entre 1945 y 1959, no pudiendo demostrar con certeza las razones que están detrás de este hecho. Sin embargo, en el libro de caja general del propietario, figura que el importe del reparto vecinal de Garachico creció mucho más que el de los otros municipios en los que tenía predios –Buenavista, Los Silos, Icod o La Orotava–, cuestión que podría estar detrás de ese movimiento.

Independientemente de estas cuestiones particulares, la totalidad de las series manejadas presentan la misma trayectoria. Un ascenso desde 1930, tocando techo en los años de la Guerra Civil, para luego comenzar un rápido descenso hasta mediados de los años cuarenta. Un movimiento que obedeció al incremento de los repartos municipales, que más que se duplicaron en algunos casos. A partir de entonces, la presión fiscal pasó a situarse en torno a 200 euros de 2003 hasta la segunda mitad de la década de los setenta, cuando, sin excepción, experimentaron un repunte que supuso que se triplicaran. ¿El motivo? En los libros de caja de la finca Mirón –únicos con detalles para este periodo–, contabilizaban la cuota empresarial de los seguros sociales como si fueran impuestos. En el caso de esta finca los tratamos como costes de personal, que es lo que son, y no sabemos si en las de Tenerife ocurrió algo parecido y de ahí los elevados valores mencionados. En el quinquenio siguiente volverían las aguas a su cauce –excepto en Mirón que, como dijimos, comenzó a quitar superficie cultivada–, y los impuestos por hectárea pasarían de nuevo a moverse en una cifra entre 100 y 200 euros de 2003.

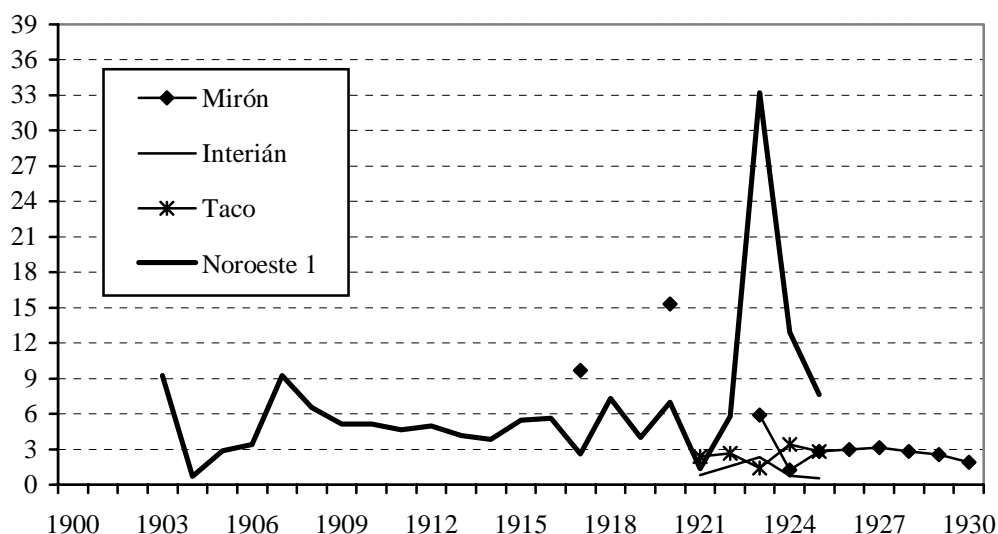
### 3.3. *Peso relativo de los impuestos sobre la renta bruta de las explotaciones*

Ahora bien, ese promedio de 250 euros de 2003 por hectárea, ¿era una cantidad elevada? ¿Qué peso relativo tenían sobre la renta bruta de las explotaciones? Antes de responder a esas preguntas, debemos explicar algunas cuestiones de operativa. Por una parte, hemos dividido el periodo de estudio en tres secciones: una desde principios de siglo hasta 1930, una segunda entre aquel año y 1960 y una tercera hasta 1990. Esta división obedece a que contamos con un mayor número de series que presentar, por lo que los gráficos quedan más claros y facilitan el estudio. Además, para la primera de esas secciones empleamos los datos del libro de caja general de Noroeste1, porque, aunque todos sus ingresos, gastos y tributos no se deriven de la actividad platanera, este rubro supone una parte muy significativa de esas partidas. Otra cuestión no menos importante es que, como la variable que estudiamos es el porcentaje de la renta bruta generada en las explotaciones que debe destinarse a pagar los impuestos, hemos eliminado las referencias de aquellos años en los que sufrieron pérdidas. De ahí que no aparezcan datos para Noroeste1 desde 1927 a 1930; para Mirón en los bienios 1918-1919, 1921-1922 y 1976; para San Antonio entre 1936 y 1938; para Icod 3 en 1933-1934, 1972-1973, 1983-1984 y 1986; y para Los Silos 2 en 1933 y 1984.

En el gráfico 2 representamos lo ocurrido en el primer tercio del siglo XX. Lo que más destaca del gráfico es el mantenimiento casi constante del peso de los

impuestos sobre la renta bruta, en el caso de Noroeste1, en una cifra algo superior al tres por ciento, mientras que cuando se trata de fincas dedicadas en exclusiva a la producción de plátanos, ésta se reduce. Esto puede obedecer a que, como acabamos de comentar, en el primer caso estamos incluyendo también contribuciones de otros cultivos. El ascenso de 1923 en Noroeste1 se debe a que en ese año debió de pagar atrasos del Reparto Vecinal de Garachico, mientras que los de 1917 y 1920 de Mirón es que fueron los únicos años con resultados positivos en el sexenio 1917-1922, y tampoco obtuvo los beneficios normales de la actividad.

**GRÁFICO 2**  
**Porcentaje que representan los impuestos sobre la renta bruta de las explotaciones, 1900-1930**

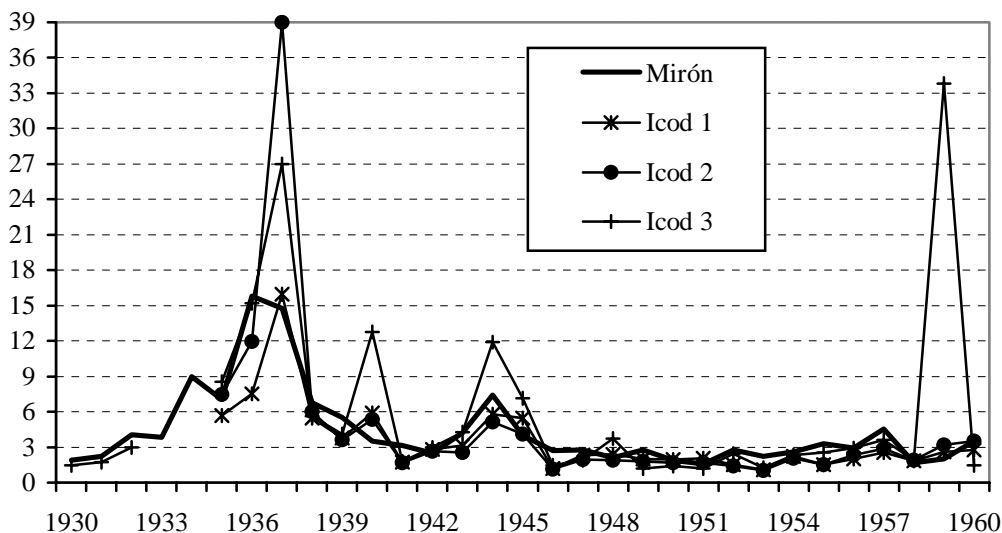


FUENTE: Contabilidades privadas

El incremento de la presión fiscal en los años treinta por la vía de los repartos vecinales, se dejó sentir en los bolsillos de los propietarios de fincas plataneras. Partiendo de unos niveles inferiores al tres por ciento, los impuestos fueron arañando una porción cada vez mayor de la renta bruta generada en las explotaciones (cfr. gráficos 3a y 3b). En esta década, 1937 se convirtió en el año estrella en negativo. En el caso de Mirón e Icod 1, el alza progresiva llegó a alcanzar el 15 por ciento, una cifra que se superó con creces en el resto de casos. En Icod 2, los impuestos llegaron a suponer el 39 por ciento de la renta bruta dos años después de que volviera a ser explotada de forma directa, mientras que Icod 3, tras entrar en pérdidas en 1932 y 1933, vio como la tributación absorbía un 27 por ciento de los beneficios de explotación al inicio de la Guerra Civil. De modo similar le ocurrió a Los Silos 2, que en 1934 retornaba a la senda de las ganancias. En Garachico, la combinación de un incremento de costes con una reducción de ingresos en 1933 había hecho que los impuestos llegaran a suponer el 21 por ciento de la renta bruta. En 1937 alcanzaron el 28 por ciento, en Los Silos 1 el 25.

GRÁFICO 3a

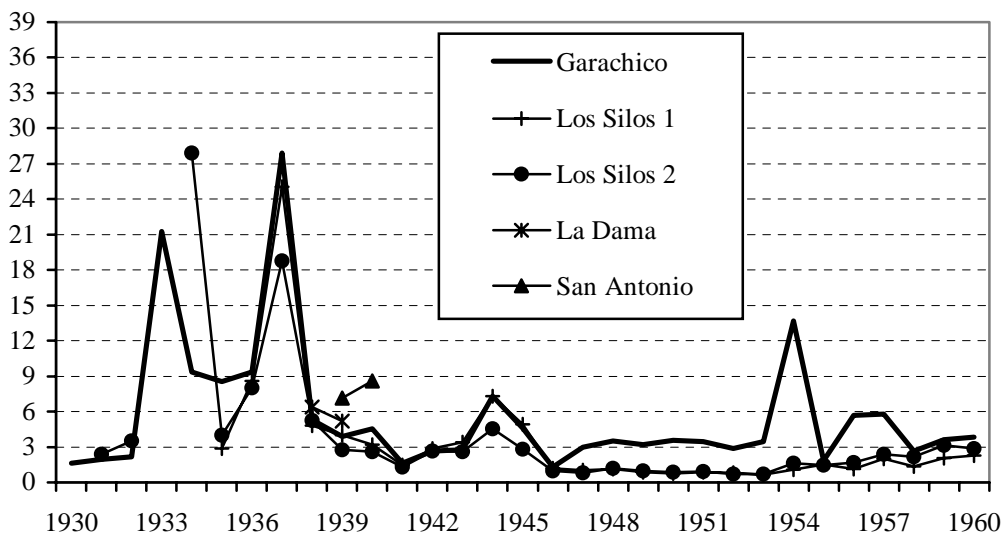
Porcentaje que representan los impuestos sobre la renta bruta de las explotaciones, 1930-1960



FUENTE: Contabilidades privadas

GRÁFICO 3b

Porcentaje que representan los impuestos sobre la renta bruta de las explotaciones, 1930-1960



FUENTE: Contabilidades privadas

Ahora bien, igual de rápido que se produjo la subida, tuvo lugar la vuelta a la normalidad. Aunque la presión fiscal siguiera siendo superior a la habitual, los años cuarenta fueron el periodo en el que mejor le fueron las cosas a los productores plataneros. Nunca ganaron tanto dinero. La política aplicada por las autoridades franquistas de fijación de precios de factores y productos, les permitió, pese a las

continuas protestas, obtener una rentabilidad como jamás habían tenido<sup>16</sup>. Al acabar la Guerra Civil, los impuestos representaban de nuevo una cifra cercana al tres por ciento de la renta bruta. La finca La Dama dibuja una trayectoria similar a la del resto de explotaciones, y en el caso de San Antonio es algo superior, más por cuestiones tributarias que de rendimientos, ya que en este aspecto se mueve en torno a la media.

A partir de 1945, el peso de las obligaciones tributarias incluso se redujo a menos del tres por ciento, manteniéndose prácticamente constante hasta comenzar la década de los sesenta. Sólo en unos casos particulares la cuantía fue superior. Garachico es uno de ellos, por las cuestiones ya reseñadas a la hora de hablar de la presión tributaria por hectárea. Ese diferencial tuvo su reflejo en que debió destinar una parte mayor de los beneficios de explotación a abonar los impuestos. El alza de 1954 se debe a que el vendaval de ese año recortó su producción a la mitad, con la consiguiente caída de la renta bruta. Por lo que respecta a Icod 3, situaciones puntuales explican los tres picos de la gráfica. En 1940 un viento le provocó serios daños, en 1944 se trató de unos trabajos de resiembra y en 1959 se dispararon los gastos por la duplicación de la superficie cultivada, teniendo que esperar al año siguiente para que este hecho tuviera su reflejo en los ingresos.

¿Qué ocurrió entre 1960 y 1990? De acuerdo con los gráficos 1a y 1b, la trayectoria constante seguida por la presión fiscal medida por hectárea se vio interrumpida en la segunda mitad de los años setenta, cuando se produjo un alza muy significativa. Lo lógico sería que este hecho tuviera su reflejo en el porcentaje de la renta bruta disponible que los empresarios plataneros debían destinar al pago de los tributos, sin embargo no fue así (*cfr. gráficos 4a y 4b*). Salvo dos explotaciones –Icod 3 y Los Silos 1–, el resto continuó por debajo del tres por ciento. En el caso de Mirón, a medida que fue arrancando plataneras los ingresos menguaron más deprisa que los gastos, de modo que poco a poco se fue separando de ese nivel medio, alcanzando el nueve por ciento el año en que cesó definitivamente la actividad al convertir los terrenos en solares. El alza de 1986 de Icod 2 obedeció a un incremento del treinta por ciento en los gastos por labores de resiembra, que redujo el beneficio corriente a la décima parte de lo habitual, aunque al año siguiente se resarciera con unos ingresos un veinticinco por ciento superiores.

Veamos lo ocurrido con Icod 3. Esta explotación era la que peores condiciones presentaba para el cultivo de plataneras. Situada por encima de la cota cien, en una zona con mucha pendiente, la superficie cultivada se distribuía en numerosos bancales de escasa dimensión. Esto generaba una demanda de mano de obra muy elevada, de modo que, a medida que los costes laborales se fueron elevando desde mediados de los años setenta, su rentabilidad se vio penalizada. Así, aunque la presión fiscal no se incrementara, el porcentaje de la renta bruta que debía destinar a satisfacerlos, era cada vez mayor<sup>17</sup>.

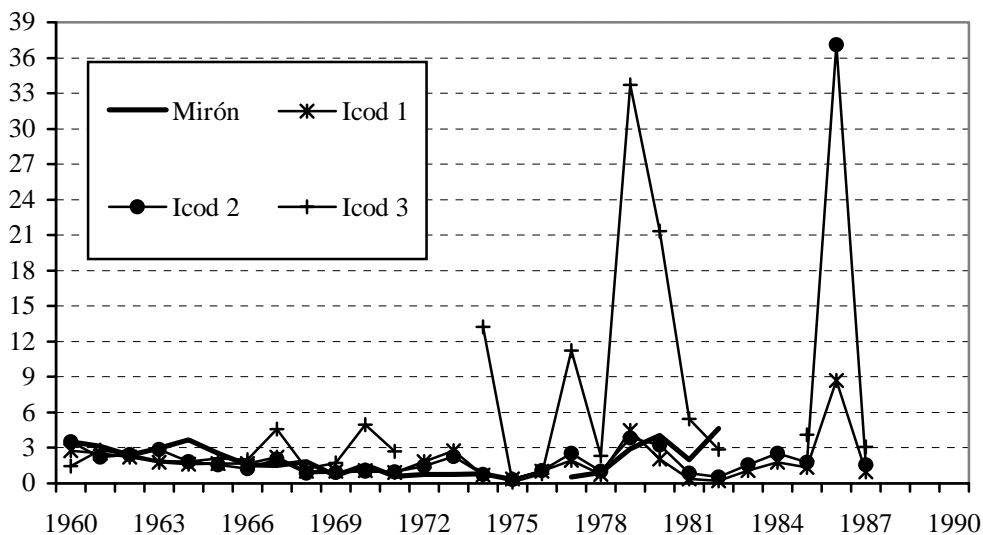
---

<sup>16</sup> Nuez Yáñez, J.S. (2002)

<sup>17</sup> *Ibíd*em

GRÁFICO 4a

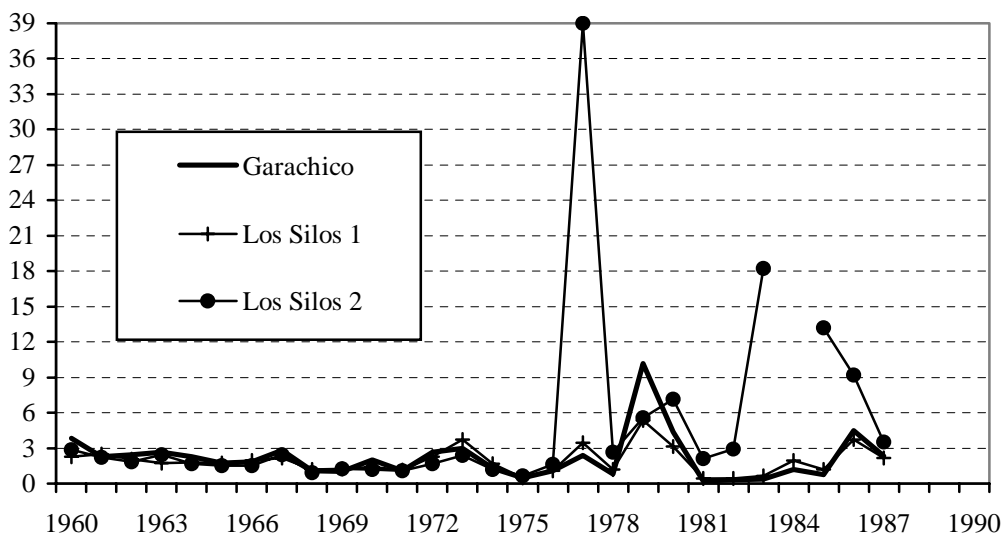
Porcentaje que representan los impuestos sobre la renta bruta de las explotaciones, 1960-1990



FUENTE: Contabilidades privadas

GRÁFICO 4b

Porcentaje que representan los impuestos sobre la renta bruta de las explotaciones, 1960-1990



FUENTE: Contabilidades privadas

Por su parte, Los Silos 2 es un ejemplo de lo que en su día J.A. Sans denominó “explotaciones capitalistas impropias”. Es decir, se trata de fincas que por sus características de dimensiones, necesidades de personal, de compra de *inputs*, deberían ser consideradas como explotaciones capitalistas pero, dada la forma en que están gestionadas, sus resultados se reducen de tal manera que los empresarios han de obtener

el grueso de sus ingresos de otras actividades<sup>18</sup>. En este caso, si hasta el reparto del patrimonio de Noroeste1, esta finca mantenía unos niveles de rentabilidad similares a los de otras de similares características, la renta bruta cayó en picado cuando los nuevos propietarios asumieron la toma de decisiones<sup>19</sup>.

#### **4. La presión fiscal sobre otros cultivos**

¿La situación descrita es generalizable al resto de producciones agrícolas de Canarias? La respuesta es negativa. Y los cultivos más perjudicados fueron los de subsistencia. Ya desde la puesta en marcha del régimen de puertos francos, este subsector fue el más perjudicado por la eliminación de aranceles. La instauración de las franquicias portuarias en 1852 no supuso una disminución de ingresos para la Hacienda estatal porque se incrementó la contribución comercial con un recargo del 50 por ciento y del 2 por ciento sobre la territorial. En este último caso, varió el objeto sobre el que se imponía el recargo, pasando del Cupo a la Riqueza Líquida Imponible, y, como señalan L.G. Cabrera y A. Díaz de la Paz (1991: 706), el cambio supuso un incremento entre el 325 y el 625 por ciento. Un aumento de la presión fiscal que se dejó sentir en mayor medida sobre la renta bruta de las fincas dedicadas a viñedo o a la producción de cereal, porque la cochinilla –el artículo exportador del momento-, tributaba como si fuera un cultivo ordinario, cuando sus beneficios eran muy superiores.

Esta desventaja relativa continuó cuando los plátanos y los tomates sustituyeron a la grana como producto agrario de exportación. No porque tributaran como cultivos ordinarios –salvo la exención por diez años cuando transformaran la finca de secano a regadío-, sino porque los grandes cosecheros hortofrutícolas controlaban las juntas periciales en los ayuntamientos, y señalaban unos ingresos, gastos y producto líquido para fijar las contribuciones que beneficiaban a su principal fuente de ingresos. De este modo, aunque la presión fiscal por hectárea fuera mayor para las tierras de regadío dedicadas a cultivos para exportar, su repercusión sobre la renta bruta obtenida en realidad era sensiblemente inferior.

En los cuadros 2 y 3 presentamos un ejemplo de cartillas y tipos evaluatorios del municipio tinerfeño de La Laguna en 1952 y Los Silos en varios años. De acuerdo con los mismos, la renta bruta obtenida en una explotación cultivada de plátanos sólo sería cinco veces superior a la que conseguiríamos produciendo cereales, una cuestión que queda bastante lejos de la realidad. En el caso de La Laguna, que contamos con los cálculos de gastos e ingresos detallados, mientras que para los primeros las cantidades de factores empleados y sus precios no andan demasiado alejados de los que podrían considerarse normales en la época, para los segundos emplea unas cotizaciones y una producción un cincuenta por ciento inferiores a los que figuran en las contabilidades manejadas, con lo que no es de extrañar esa escasa diferencia en la renta bruta. A todo esto habría que sumar la falsedad en los datos de superficie cultivada y calidad de la misma, que potenciaría aún más los aspectos señalados.

¿Cómo repercutió esa desventaja relativa en las fincas dedicadas a cultivos ordinarios? Contamos con los datos de dos fincas ubicadas en La Laguna dedicadas a

---

<sup>18</sup> Sans Prats, J.A. (1975, 1977a y 1977b))

<sup>19</sup> Nuez Yáñez, J.S. (2002)

viña y cereal (*cf. gráfico 5*). Descontando los datos de 1914 y 1915 de la finca Cancela por ser excesivamente altos, lo que podemos observar es que, en ambos casos, el porcentaje de la renta bruta que debían destinar a cubrir el pago de los impuestos supera con creces lo que las fincas plataneras necesitaban para el mismo fin (*cf. gráfico 2*). Así pues, el subsector agrario dedicado al policultivo de secano continuó, como antaño, soportando una mayor presión fiscal relativa en beneficio del producto exportador.

### CUADRO 2

**Ingresos, gastos y renta bruta por hectárea en terrenos de primera clase en La Laguna según la cartilla evaluatoria de 1952 (pesetas corrientes)**

Tipo	Cultivo	Gastos	Ingresos	Renta Bruta
Regadío	Tomate	23.750	24.255	505
	Plátanos	30.160	31.900	1.740
	Cereales	10.834	11.220	386
Secano	Viña	2.159	2.660	501
	Cereales	3.086	3.410	324

FUENTE: Archivo Histórico Municipal de La Laguna. Libro de Actas de la Junta Pericial, sig. 571

### CUADRO 3

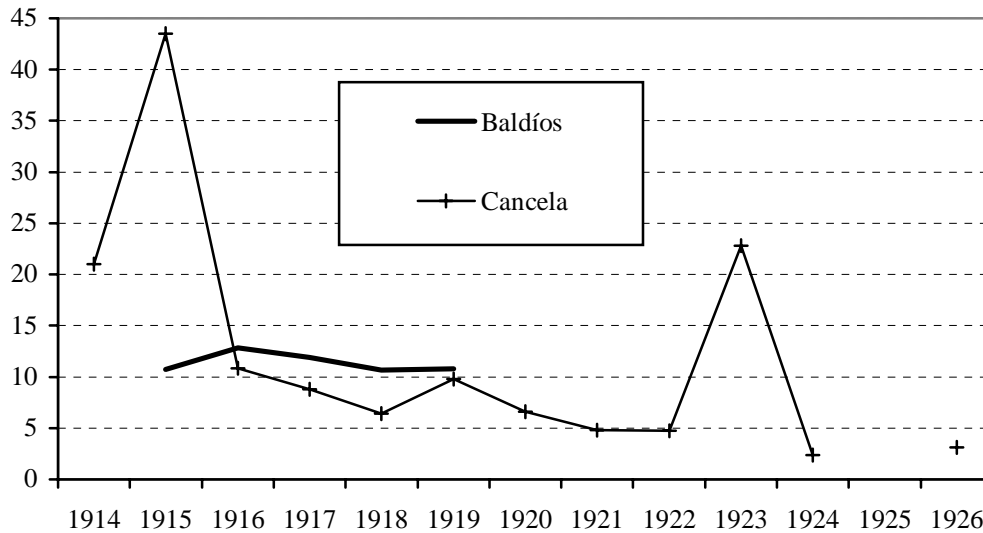
**Pesetas de renta bruta y líquido imponible por hectárea en terrenos de primera clase en Los Silos, según las cartillas evaluatorias de varios años (pesetas corrientes)**

Año	Tipo	Cultivo	A) Renta Bruta	B) Líquido Imponible	% A/B
1942	Regadío	Plátanos		1.500	
		Tomates		130	
1953	Regadío	Plátanos		3.900	
		Tomates		1.500	
		Cereales		1.000	
	Secano	Viña		450	
		Cereales		250	
1956	Regadío	Plátanos	72.707	10.400	14,30
		Tomates	12.468	1.500	12,03
		Cereales	13.177	1.020	7,74
	Secano	Viña	4.860	1.040	21,40
		cereal	5.783	540	9,33

FUENTE: Archivo Histórico Municipal de Los Silos. Libro de Actas de la Junta Pericial, Caja 2/2/3/1

**GRÁFICO 5**

**Porcentaje que representan los impuestos sobre la renta bruta de las explotaciones**



FUENTE: Contabilidades privadas

## 5. Conclusiones

El objetivo que nos planteamos a la hora de redactar este trabajo era realizar una aproximación al papel jugado por la fiscalidad en la evolución económica de las explotaciones dedicadas al cultivo de plátanos en Canarias. Tras exponer las escasas referencias al tema que encontramos en la bibliografía generada en el Archipiélago, pasamos a presentar la información disponible en un conjunto de contabilidades de empresas plataneras a las que hemos tenido acceso.

Los principales resultados son los siguientes:

a) Los impuestos pagados por unidad de superficie, medidos en euros de 2003, se mantuvieron prácticamente estables en la segunda mitad del siglo XX. Sólo entre 1930 y 1945 y en la segunda mitad de la década de los setenta se desviaron de los 200 euros de media.

b) Esas desviaciones que acabamos de reseñar sólo tuvieron un efecto significativo hasta el final de la Guerra Civil, ya que coincidieron con un descenso de la renta bruta por los efectos de la crisis de los treinta y el conflicto. Para el resto del periodo analizado, las explotaciones plataneras sólo debieron destinar un tres por ciento de sus beneficios para abonar sus deudas tributarias, por lo que la fiscalidad jugó un escaso papel en la evolución económica de las fincas dedicadas a este cultivo.

Y c) Los predios dedicados a cultivos ordinarios tuvieron que soportar una mayor presión fiscal relativa que los de plátanos. Los cálculos de producto bruto que se manejaban por las juntas periciales de cada municipio distaban mucho de aproximarse a la realidad, especialmente en los productos cosechados por los grandes propietarios que formaban parte de las mismas.

## 6. Bibliografía

- CABRERA ARMAS, L.G. Y A. DÍAZ DE LA PAZ (1991), “La economía contemporánea (I): El proceso de consolidación capitalista”, en *Historia de Canarias*, volumen IV, pp. 693-712
- COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL PLAN CANARIAS (1962), *Memoria del Grupo de Trabajo de Agricultura. Sección Datos Estadísticos*, Ejemplar mecanografiado
- CONFEDERACIÓN REGIONAL DE LA EXPORTACIÓN DEL PLÁTANO (1946), *Informe sobre la tasa del plátano de Canarias en relación con la producción y comercio de este fruto*, ejemplar mecanografiado.
- GARCÍA RODRÍGUEZ, J.L. (1992), *Emigración y agricultura en La Palma*, Consejería de Agricultura y Pesca del Gobierno de Canarias y Excmo. Cabildo de La Palma.
- GIL MARTÍNEZ, M. (1980), “Aspectos económicos de las explotaciones plataneras”, *Centro Regional de Canarias del Servicio de Extensión Agraria, Información*, 4.
- GONZÁLEZ VÁZQUEZ, S. (2000), *Historia de Tazacorte, 1492-1975*, Ilustre Ayuntamiento de la Villa y Puerto de Tazacorte.
- HERNÁNDEZ GÓMEZ, G. (1991), *Los plátanos*, Gregorio Hernández Gómez
- IBERPLAN (1972), *Aspectos estructurales del sector platanero de Canarias*, Centro de Investigación Económica y Social de la Caja Insular de Ahorros de Canarias.
- MARÍN, C. (1932), “Cultivos de platanera y naranjero”, *La Prensa*, 09/06/1932
- MENÉNDEZ, J. Y J. HERNÁNDEZ RAMOS (1923), *El plátano: cultivo y comercio*, Calpe
- NUEZ YÁNEZ, J.S. (1995), “Evolución de los costes de producción en el sector platanero canario, 1900-1990”, en *Homenaje a Antonio de Béthencourt Massieu*, Cabildo Insular de Gran Canaria, pp. 573-611
- NUEZ YÁNEZ, J.S. (2002), “Una aproximación a la rentabilidad de las empresas productoras de plátanos en Canarias, 1900-2000”, en CARNERO LORENZO, F. Y J.S. NUEZ YÁNEZ (coord.), *Empresa e Historia en Canarias*, FYDE-CajaCanarias, pp. 41-70
- NUEZ YÁNEZ, J.S. (en prensa), *El mercado mundial de plátanos y las empresas productoras en Canarias, 1870-2000*, Instituto de Estudios Canarios y ASPROCAN
- PORRES JUAN-SENABRE, E. (1965), “Consideraciones técnico-sociales sobre el plátano canario”, *Revista de Estudios Agrosociales*, 50, pp. 125-139.
- RODRÍGUEZ BRITO, W. (1982), *La agricultura de la isla de La Palma*, Instituto de Estudios Canarios.
- RODRÍGUEZ BRITO, W. (1986), *La agricultura de exportación en Canarias (1940-1980)*, Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca del Gobierno de Canarias.
- SANS PRATS, J.A. (1975), “Crisis mundial y crisis de la agricultura canaria”, *Revista de Estudios Agro-Sociales*, 90, pp. 163-187

SANS PRATS, J.A. (1977a), *La crisis de la agricultura en Canarias*, Excma. Mancomunidad de Cabildos de Las Palmas.

SANS PRATS, J.A. (1977b), “Algunos aspectos del desarrollo capitalista en la agricultura canaria”, *Agricultura y Sociedad*, 2, pp. 249-288.